



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2019-01-026084

Tipo: Salida Fecha: 07/02/2019 12:55:40 PM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 830109486 - ALIANZA Y DIRECCION Exp. 40097
Remitente: 430 - GRUPO DE REORGANIZACION
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-000769

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Alianza y Dirección en Valores S.A.S

Proceso

Reorganización

Asunto

Pone en conocimiento Acción de Tutela

Expediente

40097

I. ANTECEDENTES

Mediante oficio el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá - Sala Civil, informó sobre la providencia proferida dentro de la acción de tutela de radicado No.110012203000 20190015200 interpuesta por Alianza y Dirección en Valores S.A.S en contra de esta Superintendencia, en la cual:

- a) Se ordenó la notificación de esta providencia a todas las partes e intervinientes dentro del proceso, para que en el término de un (1) día ejerzan su derecho de defensa, y alleguen el soporte respectivo.
- b) Se otorgó el término de un (1) día para contestar la acción de tutela.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, este Despacho tendrá en cuenta que:

- a) La ley no previó la notificación personal como mecanismo para dar a conocer las providencias proferidas en un proceso de tutela a las partes de un proceso de insolvencia. Dando la oportunidad de la contradicción se notificara por estados.
- b) Existe un gran número de partes en el presente proceso de reorganización.
- c) El término concedido por el Juez Constitucional a los accionados para ejercer el derecho de contradicción y defensa, es corto y perentorio.
- d) La informalidad de la acción de tutela y la necesidad de utilizar el medio más eficiente para la vinculación de las partes a la acción constitucional.

Por lo anterior, se dispondrá informar de la admisión de la acción de tutela a las partes e intervinientes, mediante la inserción de esta providencia en estados, advirtiendo que si lo consideran procedente podrán pronunciarse dentro del término allí concedido.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Reorganización,

Resuelve



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





Primero. Ordenar la notificación por estados de la providencia mediante la cual se admitió la acción de tutela interpuesta por Alianza y Dirección en Valores S.A.S en contra de esta Superintendencia, para que los interesados puedan ejercer su derecho de defensa dentro del término allí otorgado.

Segundo. Librar oficio al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil remitiendo constancia de lo anterior.

Notifíquese y cúmplase,

Bethy E. S.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ

Coordinadora Grupo de Reorganización

TRD: ACTUACIONES

Rad. 2019-01-024477

J0896